

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA  
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 019**

FECHA INICIACIÓN  
FINALIZACIÓN

03	05	2022
DÍA	MES	AÑO

FECHA

03	05	2022
DÍA	MES	AÑO

<b>JUZGADO</b>	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	<b>MUNICIPIO</b>	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS	HOYOS	GAVIRIA
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO
<input type="checkbox"/> Despacho	Hora Iniciación: 9:00 (hora militar)		Hora finalización 9:48 (hora Militar)
<input type="checkbox"/> Virtual			

*RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)*

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	9	0	0	1	3	8	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año				Consecutivo Radicación	Co ns Re cu rs os													

*RADICADO INTERNO*

2	0	1	9	0	0	1	3	8
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP	INICIAL	SI	9:00	9:48

## INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
	8248717	Luis Ramiro Vallejo Alzate	M	F	SI	NO	SI	NO
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	124801	Lina María Zuluaga Sierra	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
3	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	43046699	Sunny Grimaldo Rivera	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	199298	Edison Andrey Cardona Morales	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	

90011232 08	Genética Ganadera G & G. S.A.S.	M	F	SI	NO	SI	NO
		X		X			X
	NOMBRE Y APELLIDOS	sexo		Ap. Dda.		Asistió	
199.298	Edison Andrey Cardona Morales	M	F	SI	NO	SI	NO

Llegado el día y la hora fijada por el despacho procede a continuar la audiencia inicial, en la cual, por petición de las partes, se suspende la etapa de los interrogatorios a las partes y se procede al decreto de las pruebas solicitadas, iniciando por las pedidas por la demandante, que solicita tener en cuenta la prueba documental arrimada con la demanda, la cual se valorará en su eficacia probatoria al momento de dictar sentencia. Deniega la oposición probatoria que presenta la parte demandada. Se decreta la prueba testimonial solicitada, cuya petición reúne los requisitos legales y ordena citar a los señores María Eugenia Alzate, Carlos Eduardo Velásquez Mejía y Lucenia Salinas Correa; se decreta el interrogatorio de parte a la señora Sunny Grimaldo Rivera y al representante legal de la empresa Genética Ganadera G&G S.A. señor Harol Grimaldo Rivera. Se ordena oficiar al señor Harol Grimaldo Rivera, actual representante legal de la sociedad Genética Ganadera G&G S.A. en liquidación, para que suministre una información.

Las pruebas de la parte demandada son iguales para ambos y por tanto se tendrán en cuenta que las decretadas son las pedidas por los demandados de manera semejante. Solicita la parte demandada que tenga en cuenta la prueba documental arrimada con la contestación de la demandada y por cumplir con los requisitos legales, se ordena evaluar dicha documentación en su eficacia probatoria para que sea evaluada en el momento de emitir la correspondiente sentencia. También solicita interrogatorio de parte al señor Luis Ramiro Vallejo álzate, la cual se decreta para ser recibido en la futura audiencia que cuya fecha se fijará más adelante; solicita se reciba el testimonio de parte del señor Jhon Jairo Vélez Vásquez, la cual reúne los requisitos y por tanto se decreta, para ser recibida en la audiencia que para tal efecto se señalará el día 2 de agosto de 2022, a las 9 am. Seguidamente la parte demandada interpone recurso de reposición, el cual, luego da dar el correspondiente traslado a la parte actora, se resuelve positivamente; sin embargo, la prueba es decretada de manera oficiosa.

Frente a lo decidido las partes no hicieron pronunciamiento alguno, por lo que no siendo otro el objeto de la audiencia, se declara terminada y se levanta la misma.

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
**Juez**

En la fecha se libra oficio 792

Mvqm.

**Firmado Por:**

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c7e8972cce36d60851993001cedbf8e5dadd0c3ba7090767473acb273a3e8e**

Documento generado en 04/05/2022 04:10:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**